CONDICIONES ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR EL CARTEL DE COCHES CON FATRANS

Estimado socio:

Con el fin que pueda reclamar el perjuicio que le haya podido causar el conocido como "CARTEL DE COCHES", la Federación Andaluza de Transportes "FATRANS" a la cual pertenece nuestra Asociación, ha cerrado un acuerdo para tramitar la reclamación de los daños por el cártel de coches.

¿EN QUÉ CONSISTE EL "*CÁRTEL DE LOS COCHES*"?

La **Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia** impuso en Julio de 2015 una multa por importe de 171 millones de Euros a la práctica totalidad de marcas que venden vehículos automóviles en España, en concreto porque e**ntre los años 2006 y 2013** han estado operando en el territorio nacional a través de la puesta en común entre ellas de información que debía haber permanecido tan sólo en la esfera de cada marca. Esto ha tenido como efecto la elevación artificial del precio de los coches (y las furgonetas), esto es, lo que coloquialmente se denomina un "*cartel*", que se estima en aproximadamente un 10% del valor del vehículo más los correspondientes intereses.

Por ello, **si compraste como particular o empresa un coche nuevo, o Km 0 en uno de los concesionarios oficiales de las marcas infractoras, en este período (entre febrero de 2006 y junio de 2013) podrás reclamar el perjuicio padecido**. De este modo, y **a modo de ejemplo**, si un particular adquirió un coche de estas marcas por un precio de **20.000 €** el 1 de enero de 2010, se estima que dicho comprador podrá reclamar el sobreprecio de hasta 2.000 €, más los intereses legales, de modo que este comprador se estima que podría reclamar una cantidad entorno a los **3.500 € como perjuicio padecido**.

¿QUÉ MARCAS DE COCHES SE ENCUENTRAN AFECTADAS Y DURANTE QUÉ PLAZO DE TIEMPO?

A diferencia del cartel de camiones en el que las fechas reclamables eran prácticamente idénticas para todas las marcas, en este caso, dado que para cada marca ha quedado acreditada una diferente pertenencia temporal en el cartel, varían en consecuencia los años reclamables para cada marca, que son los siguientes:

- **CITROEN**: de febrero del 2006 a julio de 2013
- **FORD**: de febrero de 2006 a julio de 2013
- **FIAT, ALFA ROMEO Y LANCIA**: de febrero de 2006 a agosto de 2013
- **RENAULT**: de febrero de 2006 a julio de 2013
- **VOLKSWAGEN**: de octubre de 2008 a mayo de 2013,
- **SKODA**: de abril de 2009 a noviembre de 2012.
- **AUDI**: de septiembre de 2010 a mayo de 2013.
- **MERCEDES BENZ**: de marzo de 2010 a febrero de 2011
- **PEUGEOT**: de febrero de 2006 a julio de 2013
- **NISSAN**: de junio de 2008 a agosto de 2013

- **SEAT**: de febrero de 2006 a enero de 2013
- **BMW**: de junio de 2008 a agosto de 2013
- **CHEVROLET**: de febrero de 2006 a agosto de 2013
- **CHRYSLER, JEEP y DODGE**: de abril de 2008 a julio de 2010
- **OPEL**: de febrero de 2006 a julio de 2013
- **HONDA**: de abril del 2009 a agosto de 2013
- **HYUNDAI**: de julio de 2010 a agosto de 2013
- **KIA**: de marzo de 2007 a noviembre del 2012
- **MAZDA**: de marzo 2010 a febrero de 2012
- **PORSCHE**: de junio de 2010 a agosto de 2013
- **TOYOTA Y LEXUS**: de febrero de 2006 a agosto de 2013
- **VOLVO**: de marzo de 2010 a agosto de 2013.
- **MITSUBISHI**: de marzo de 2010 a agosto de 2013

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA RECLAMAR CON FATRANS

El prestigioso despacho de abogados que presentara la demanda y el fondo de inversión con el que FATRANS tiene un Acuerdo para tramitar las posibles reclamaciones que puedan interponer los afectados que lo deseen **se harán cargo de todas las etapas del proceso y afrontará todos los gastos de la reclamación** (procuradores, abogados, peritos, tasas y depósitos judiciales, comunicaciones a los reclamados, gastos notariales, etc.), es decir, **el reclamante no tendrá que hacer ninguna aportación económica**.

En caso de éxito en la reclamación, **el reclamante se llevará el 75% del resultado neto del pleito (incluidos intereses y costas)**.

En el peor de los escenarios, que sería que la reclamación fracasara y fuese desestimada, incluso con condena en costas, sería asumido por el fondo de inversión y el despacho y nunca tendría efectos económicos negativos para el reclamante.

ACUERDO EXTENSIBLE A LOS COLABORADORES, EMPLEADOS, AMIGOS Y FAMILIARES

En las mismas condiciones económicas citadas anteriormente, el fondo de inversión y despacho de abogados tramitarán las reclamaciones de los particulares, colaboradores, empleados, familiares y amigos.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA RECLAMACIÓN:

1. **Hay que cumplimentar el formulario de solicitud que se encuentra en la página web de** http://www.fatrans.com/reclamacion/ (pinchando aquí).

2. Una vez enviada la solicitud de tramitación de la reclamación, la Consultora y el despacho de abogados se pondrá en contacto con los solicitantes para aclararle e indicarle los siguientes pasos del procedimiento, dónde deben remitir la documentación del vehiculo, así como cualquier duda que les puedan surgir.

PLAZO PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE LA RECLAMACIÓN: dado la proximidad de la prescripción del derecho a reclamar, la interrupción de la prescripción e inicio de la reclamación deberá efectuarse antes del 1 de abril de 2022.

La reclamación la presentará un prestigioso Despacho de Abogados experto en este tipo de reclamaciones, que lidera el reconocido abogado Blas A. Gonzalez, experto en reclamaciones de cártel, el Fondo de Inversión que participa y garantiza estas actuaciones es CLASS ACCELERATOR SL y la Consultora que preparara la documentación para esta reclamación es GLV Europa.

Esperando que la información suministrada sea de su interés, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.